

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000460

Nº 00460 -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **08 JUL. 2026**

VISTO: El INFORME N°099-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/ODI/UGRD, de fecha 24 de junio del 2026, el INFORME N°640-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 25 de junio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidas en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, los lineamientos de Política del Sector Salud, predispone las acciones de mejoramiento continuo de la Calidad de Atención de los Servidores, al interno de sus entidades, dentro del Marco del Proceso de Modernización de la Administración Pública;

Que, mediante literal a) del artículo 5° del Decreto Legislativo N°1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala lo siguiente: " Son funciones del Ministerio de Salud a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno (...)"

Que, el artículo 1° de la Ley N°30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, establece que: "La presente ley tiene por objeto fortalecer la función rectora del Ministerio de Salud, y garantizar el ejercicio efectivo de dicha función que le corresponde en su condición de Autoridad Nacional de Salud. Las disposiciones contenidas en la presente ley se aplican sin perjuicio de lo establecido por la Ley 30423, Ley que establece medidas para fortalecer la Autoridad de Salud de nivel nacional, con el fin de garantizar la prevención, control de riesgos y enfermedades de la población";

Que, el artículo 7° de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, establece que: "Derecho a la salud mental en el marco de lo establecido por el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, toda persona, sin discriminación alguna, tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental. El Estado garantiza la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional; así como el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 686-2024/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2024-2028", el cual tiene como objetivo incrementar el acceso a servicios de salud mental comunitaria, en los tres niveles de atención de salud para la promoción, prevención, rehabilitación y recuperación en salud mental en todo el territorio nacional, durante el periodo 2024-2028;

Que, con **INFORME N°099-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/ODI/UGRD**, de fecha 24 de junio del 2026, emitido por la Coordinadora de la URGD –EMED de la Red de Salud Huaylas Sur, remite el "PLAN DE CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS POR DESASTRES EN SALUD Y EMERGENCIAS SANITARIAS - 2026", asimismo solicita la aprobación del mencionado plan mediante resolución;

Que, mediante **INFORME N°640-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI**, de fecha 25 de junio del 2026, emitido por la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) de la Red de Salud Huaylas Sur, solicita la aprobación y proyección de resolución directoral del "PLAN DE CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS POR DESASTRES EN SALUD Y EMERGENCIAS SANITARIAS - 2026" de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De conformidad a Decreto Legislativo N°1161, Ley N°30895, Ley N° 30947, Resolución Ministerial N° 686-2024/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE;

Estando a lo informado por la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno del responsable del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución, el Documento Técnico, denominado "PLAN DE CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS POR DESASTRES EN SALUD Y EMERGENCIAS SANITARIAS - 2026" de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Gestión de Riesgos por Desastres de la Red de Salud Huaylas Sur, se encargue de difundir, supervisar y evaluar la aplicación de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP 2756
DIRECTORA EJECUTIVA